



**RESOLUCIÓN No. 009
(31 DE ENERO DE 2025)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN DE CAPACITACIÓN
INSTITUCIONAL PARA LA VIGENCIA 2025 DE EMPIEDAMÓ E.S.P**

El suscrito Gerente de EMPIENDAMO E.S.P en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las contenidas en el art. 13, 30 y 31 de la ley 142 de 1994, 92 de la ley 489 de 1998, Acuerdo de Junta Directiva No 06 de 1 de junio de 2021,

CONSIDERANDO

Que, en virtud de la siguiente normativa superior, La Constitución Política establece la obligatoriedad de las entidades públicas para implementar el control interno:

"Artículo 209. (...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

"Artículo 269. En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas".

Que el Artículo 365 de La Constitución Política señala entre otras cosas: que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional y, además, que los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, que podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares.

Que, bajo los parámetros constitucionales mencionados, el Congreso de la República promulgó el día 11 de Julio de 1994 la Ley 142 de 1994 "Por la cual se establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios" cuyas características entre otras, es que se trata de una ley especial, principalista y de intervención económica, Así las cosas y en virtud de su característica de especialidad en armonía con el art 5. 1 de la ley 57 de 1887 y art. 3 de la ley 153 de 1887; esta ley en materia de servicios públicos se superpone a otras leyes. Sentencia (C- 005 de 1996)

Que, las empresas industriales y comerciales dedicadas a prestar servicios públicos domiciliario, se someten a un régimen jurídico especial, tal como se deriva de la lectura de los artículos 365 y 367 de la Constitución, las leyes 142 de 1994 y la ley 489 de 1998,

Su Empresa Amiga

Sede Administrativa y Planta de Tratamiento: Barrio San Cayetano, Piendamó, Cauca
www.empiendamoesp.com Correo electrónico: empiendamo@piendamo-cauca.gov.co
Celular 318 626 82 37





así como también, de la doctrina constitucional establecidas en las sentencias: C- 066 - 1997 – C-737 – 2007 – C-338 – 2011 – y C- 263 – 2013 y de la Jurisprudencia del Consejo de Estado – Sentencia 73001-23-31-000-2010-00348-02 del 03 de abril de 2014.

Que, en virtud de la siguiente normativa superior, La Constitución Política establece la obligatoriedad de las entidades públicas para implementar el control interno:

"Artículo 209. (...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

"Artículo 269. En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas".

Que, por su parte la Ley 142 de 1994, establece que el control interno comprende un conjunto de actividades de planeación y ejecución a cargo de la administración de la empresa a efectos de velar por el cumplimiento de sus objetivos, el cual según el artículo 47 y 49 de la misma ley, es responsabilidad de la gerencia de cada empresa, conforme a las reglas que señalen las comisiones de regulación del sector correspondiente.

Que la capacitación continua del personal es un factor clave para mejorar la eficiencia operativa y el cumplimiento normativo dentro de la entidad. La evolución constante en los marcos regulatorios del sector de servicios públicos, así como los avances tecnológicos en la prestación de estos servicios, hacen imprescindible la actualización y desarrollo de conocimientos y habilidades del equipo de trabajo.

Además, la optimización de los procesos internos y la mejora en la atención a los usuarios requiere personal altamente capacitado en normativas, atención al cliente y operación de los sistemas de servicios públicos. La capacitación permite reducir errores, mejorar la toma de decisiones y fortalecer la cultura organizacional.

Por lo anteriormente expuesto se:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el plan de capacitación de EMPIENDAMÓ E.S.P para la vigencia 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar cumplimiento al Plan de Capacitaciones de la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Piendamó EMPIENDAMO E.S.P., de acuerdo a la resolución del presente acto.

Su Empresa Amiga

Sede Administrativa y Planta de Tratamiento: Barrio San Cayetano, Piendamó, Cauca
www.empiendamoesp.com Correo electrónico: empiendam@piendam-cauca.gov.co
Celular 318 626 82 37





La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Se firma en Piendamó Tunía - Cauca a los dos (31) días del mes de enero del 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

YONI OLMEDO RODRIGUEZ CASTRO
Gerente EMPIENDAMO E.S.P.

Proyecto: Edwar Sandoval Otero - Apoyo a Control Interno
Reviso: Luis Carlos Quiceno Sánchez - Asesor jurídico
Aprobó: Yoni Olmedo Rodríguez Castro - Gerente EMPIENDAMO E.S.P.

Su Empresa Amiga

Sede Administrativa y Planta de Tratamiento: Barrio San Cayetano, Piendamó, Cauca
www.empiendamoesp.com Correo electrónico: empiendamo@piendamo-cauca.gov.co
Celular 318 626 82 37



1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del Decreto 618 de 2018 "Por el cual se adiciona un Parágrafo Transitorio al artículo 1.6.1.13.2.11. de la Sección 2 del Capítulo 13, Título 1, Parte 6 del libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria" la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Piendamó EMPIENDAMO E.S.P., realiza el plan anual de capacitaciones para la vigencia 2025, donde se pretende orientar y afirmar los conocimientos de sus empleados, abarcando las necesidades de aprendizaje de todas las áreas de la empresa, a través de capacitaciones en temas específicos y de gran importancia como atención al cliente pasando a capacitaciones ergonómicas, manipulación de químicos, trabajos en alturas, toda clase de riesgos.

Así también capacitar en temas que parecen cotidianos en la vida diaria, pero que son de gran ayuda en el que hacer de sus actividades ejemplo orden y limpieza, destrezas que deben desarrollar todo el personal obteniendo como resultado un trabajo eficiente y oportuno generando un espacio agradable y cómodo para realización de sus labores y a su vez puede evitar algún accidente.

También de carácter administrativo tales como contratación, PQRS, entre otros que en gran parte aportan a la mejora día a día a la atención a los usuarios.

2. MARCO LEGAL

Ley 37 de 1993: Por la cual se regula la prestación del servicio de telefonía móvil celular, la celebración de contratos de sociedad y de asociación en el ámbito de las telecomunicaciones y se dictan otras disposiciones.

Ley 80 de 1993: Art. 2° Inc. 3°. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 142 de 1994: Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.

Ley 505 de 1999: Por medio de la cual se fijan términos y competencias para la realización, adopción y aplicación de la estratificación a que se refieren las Leyes 142 y 177 de 1994, 188 de 1995 y 383 de 1997 y los Decretos Presidenciales 1538 y 2034 de 1996.

Ley 632 de 2000: Por la cual se modifican parcialmente las Leyes 142, 143 de 1994, 223 de 1995 y 286 de 1996.

Ley 689 de 2001: Por la cual se modifica parcialmente la Ley 142 de 1994

Su Empresa Amiga

Sede Administrativa y Planta de Tratamiento: Barrio San Cayetano, Piendamó, Cauca
www.empiendamoesp.com Correo electrónico: empiendam@piendam-cauca.gov.co
Celular 318 626 82 37





Ley 820 de 2003: Por la cual se expide el régimen de arrendamiento de vivienda urbana y se dictan otras disposiciones. Art. 2, 14, 15, 22, 24.

Ley 962 de 2005: Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. Art. 2

Ley 1117 de 2006: Por la cual se expiden normas sobre normalización de redes eléctricas y de subsidios para estratos 1 y 2.

Ley 1091 de 2006: Por medio de la cual se reconoce al Colombiano y Colombiana de Oro.

Artículo 9°. Todas las entidades estatales y privadas que presten servicios al público deberán tener un lugar o ventanillas de preferencia para atender a los beneficiarios de esta ley. Además, en todas las ventanillas restantes se les dará preferencia.

Artículo 11. Para efectos de los artículos anteriores las empresas estatales y privadas de servicios públicos implementarán las medidas necesarias para facilitar la atención a los beneficiarios.

Ley 1259 de 2008: Por medio de la cual se instaure en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones.

Ley 1428 de 2010: Por la cual se modifica el artículo 3° de la Ley 1117 de 2006.

Ley 1469 de 2011: Por la cual se adoptan medidas para promover la oferta de suelo urbanizable y se adoptan otras disposiciones para promover el acceso a la vivienda.

Decretos Nacionales Relevantes

Decreto 4715 de 2010: Por el cual se establecen reglas que adicionan la metodología para la distribución de los recursos provenientes de aportes solidarios en el otorgamiento de subsidios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.

Decreto 2945 de 2010: Por medio del cual se reglamenta el ejercicio de las actividades de monitoreo, seguimiento y control a que se refiere el Decreto 028 de 2008, para el sector de agua potable y saneamiento básico y se dictan otras disposiciones.

Decreto 2730 de 2010. por el cual se establecen instrumentos para asegurar el abastecimiento nacional de gas natural y se dictan otras disposiciones.

Decreto 938 de 2011: Por el cual se modifica el Decreto 1477 de 2009.

Decreto 41 de 2011: Por el cual se modifica el artículo 3° del Decreto 3333 de 2008

Su Empresa Amiga

Sede Administrativa y Planta de Tratamiento: Barrio San Cayetano, Piendamó, Cauca
www.empiendamoesp.com Correo electrónico: empiendam@piendam-cauca.gov.co
Celular 318 626 82 37





3. OBJETIVOS DEL PLAN DE CAPACITACION

Contribuir al mejoramiento institucional fortaleciendo las capacidades, habilidades, destrezas, conocimientos y competencias laborales, de los funcionarios de la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Piendamó EMPIENDAMO E.S.P., promoviendo el desarrollo integral de los servidores.

4. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Generar conciencia mediante las capacitaciones y formaciones, para que permita a los funcionarios incrementar la gestión para una mayor eficiencia y eficacia de la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Piendamó EMPIENDAMO E.S.P.
- Impulsar la eficacia organizacional, mediante espacios de formación y desarrollo de competencias para el mejoramiento del servicio de la empresa.
- Consolidar la capacidad, tanto individual como grupal, de aportar conocimientos, habilidades y actitudes, para el mejor desempeño laboral y para el logro de los objetivos institucionales.
- Hacer la correcta divulgación del plan de capacitación.

5. ALCANCE

El plan de capacitación de la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Piendamó EMPIENDAMO E.S.P., va dirigido a todas las áreas abarcando personal de nómina y contratistas.

6. FILOSOFIA ORGANIZACIONAL

6.1 MISIÓN

La Empresa Municipal de Servicios Públicos de Piendamó EMPIENDAMO E.S.P, es una empresa industrial y comercial del Estado, del orden municipal, con personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, encargada de la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, con la finalidad de contribuir al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de la vida de los habitantes del Municipio de Piendamó.

6.2 VISIÓN

EMPIENDAMÓ E.S.P tiene como visión proyectarse al mercado nacional como una empresa líder en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto,

Su Empresa Amiga

Sede Administrativa y Planta de Tratamiento: Barrio San Cayetano, Piendamó, Cauca
www.empiendamoesp.com Correo electrónico: empiendam@piendam-cauca.gov.co
Celular 318 626 82 37





alcantarillado y aseo, "EMPIENDAMO E.S.P.", será un modelo de gestión auto sostenible, rentable y con servicios públicos para todos, manteniendo los criterios de calidad, continuidad y eficiencia, garantizando su prestación a todos los habitantes del Municipio.

7. VALORES CORPORATIVOS

- 7.1 SOLIDARIDAD:** Entendida como el sentido que impulsa a los servidores y/o contratistas de la entidad a prestarse ayuda mutua adoptando una forma de comportamiento que acarree beneficios para la vida individual y empresarial.
- 7.2 TRABAJO EN EQUIPO:** Intercambio de acciones experiencias ideas para lograr un resultado armonizado sus acciones para el cumplimiento de metas propuestas y asegurando un rápido desarrollo de los objetivos comunes.
- 7.3 RESPETO:** reconocemos las individualidades las diferencias y enaltecemos la condición humana de los trabajadores.
- 7.4 EMPODERAMIENTO Y CREATIVIDAD:** Entendidas como la toma de decisiones de poder hacer y generar iniciativa, dinámica en la prestación del servicio dando a conocer nuevas facetas que permitan a la entidad ser competitiva.
- 7.5 CALIDAD:** Entendida como el buen servicio y/o producto que presta la entidad cumpliendo con un conjunto de características inherentes y generando una satisfacción al cliente.
- 7.6 RESPONSABILIDAD:** Reconocemos el sentido y alcance de cada una de las actuaciones frente a los usuarios, la empresa y la sociedad en general, valorando las consecuencias de las actuaciones en todos los niveles de la empresa.

8. PLAN DE CAPACITACIONES VIGENCIA 2025

A continuación, se presenta el plan de capacitaciones de EMPIENDAMO E.S.P, para la vigencia 2025.

Tabla 1. Plan de capacitaciones interno EMPIENDAMO E.S.P vigencia 2025

FECHA	TEMA	DIRIGIDA A	RESPONSABLE
FEBRERO	Inducción EMPIENDAMO 8:00 AM A 9:00 AM	Personal administrativo	TECNICO ADMINISTRATIVO
FEBRERO	Inducción EMPIENDAMO 8:00 AM A 9:00 AM	Personal Operativo	TECNICO ADMINISTRATIVO
FEBRERO Y JUNIO	Inducción y reinducción del SG SST	Personal administrativo	SST

Su Empresa Amiga

Sede Administrativa y Planta de Tratamiento: Barrio San Cayetano, Piendamó, Cauca
www.empiendamoesp.com Correo electrónico: empiendamo@piendamo-cauca.gov.co
Celular 318 626 82 37





FEBRERO Y JUNIO	Inducción y reinducción del SG SST	Personal Operativo	SST
FEBRERO	Generalidades de los servicios públicos	Personal operativo y administrativo	TECNICO ADMINISTRATIVO
FEBRERO	Plan de Gestión y de acción.	Personal operativo y administrativo	GERENTE
FEBRERO	Reglamento interno de trabajo	Personal operativo y administrativo	GERENTE
MAYO	Uso eficiente del agua	Personal operativo y administrativo	ING. AMBIENTAL
MAYO	Aprovechamiento de residuos sólidos	Personal operativo y administrativo	ING. AMBIENTAL
JUNIO	Funciones COPASST	Comité COPASST	SST
JULIO	Camilla y traslado de pacientes – Brigada de emergencia	Personal operativo y administrativo	SST
AGOSTO	Riesgo Biomecánico	Personal operativo y administrativo	SST

Fuente: construcción propia

YONI OLMEDO RODRIGUEZ CASTRO
Gerente EMPIENDAMO E.S.P.

Proyecto: Edwar Sandoval Otero - Apoyo a Control Interno

Revisó: Luis Carlos Quiceno Sánchez - Asesor jurídico

Aprobó: Yoni Olmedo Rodríguez Castro - Gerente EMPIENDAMO E.S.P.

Su Empresa Amiga

Sede Administrativa y Planta de Tratamiento: Barrio San Cayetano, Piendamó, Cauca
www.empiendamoesp.com Correo electrónico: empiendamo@piendamo-cauca.gov.co
Celular 318 626 82 37

